

Consejería de  
Educación y Empleo

Dirección General de  
Personal Docente

Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio"  
Módulo 5 - Planta 3ª  
06800 MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 75 00  
Fax: 924 00 80 26

**RESOLUCION de 7 julio de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento y abono del complemento de comunidad al profesorado de religión dependiente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.**

Habiéndose reconocido por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura mediante la Sentencia número 98 de fecha 3 de marzo de 2015 al profesorado de religión el derecho a percibir el complemento de comunidad, se ha considerado necesario articular el procedimiento por el que se procederá al abono de dicho complemento a todo el profesorado de religión dependiente de la Consejería de Educación y Empleo.

En consecuencia, en virtud de la delegación de competencias de la Consejera de Educación y Empleo mediante Resolución de 2 de octubre de 2015 (DOE núm. 202, de 20 de octubre), esta Dirección General de Personal Docente,

**RESUELVE**

**Primero.-** Reconocer el complemento de comunidad al profesorado de religión dependiente de la Consejería de Educación y Empleo.

**Segundo.-** Abonar dicho complemento a todo el profesorado de religión a partir de la nómina de junio de 2016.

**Tercero.-** En el caso del profesorado de religión que haya prestado servicios, de manera ininterrumpida desde el 1 de junio de 2015 al 30 de junio de 2016, se abonarán los efectos retroactivos de un año de la siguiente forma:

- Enero de 2017: 50 %.
- Enero de 2018: 50 %.

**Cuarto.-** La cuantificación de las cantidades que proceda abonar se reflejarán en la nóminas correspondientes.

Mérida, 7 de julio de 2016

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

(P.D. Resolución de 2 de octubre de 2015, DOE núm. 202, de 20 de octubre)

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



*Heliadora Burgos Palomino*  
Heliadora Burgos Palomino.